Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Santiago del Estero

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT. CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O´Mill

MINISTRO DE PRODUCCION RECURSOS NATURALES, FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.896
Lunes 07 de Junio de 2021
Edición de 16 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2021

01 al 03	_____	$ 13.300-
04	_____	$ 4.690.-
TOTAL	_____	**$ 17.990.-**

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos establecida por Decreto Nº 2526/18 publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el Boletín Oficial serán tenidos como auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.
LEY Nº 1177/32
Decreto Nº 2524/18

S E C C I O N A D M I N I S T R A T I V A
D E C R E T O S

DECRETO-2021-997-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00797129--GDESDE-MS

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijadaen su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto Nº 2684/2019.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-998-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00336722--GDESDE-CISB#MS CONTRATO DE EMPLEO PUBLICO DE LA DRA. IÑIGUEZ SAAD, ANA EUGENIA.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con Capacitación Acreditadas en las diferentes Especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Articulo Segundo del respectivo contrato;

Que la Señora Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/la Sr./a. Iñiguez Saad, Ana Eugenia, DNI Nº33.092.072, para desempeñarse como Médico 35 hs., en el Centro Integral de Salud Banda "Dr. Ricardo Abdala", cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-999-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 17 DE MAYO DE 2021

Referencia: Designación - Director Establecimiento Asistencial Hospital Regional - Dra. Sandoval Silvia

VISTO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director Asistente Establecimiento Asistencial del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no resentir el normal funcionamiento de la citada repartición pública, se hace pertinente disponer la cobertura del cargo directivo mediante el dictado del presente Decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 160°, Inciso 15 de la Constitución Provincial,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Desígnase a la Dra. Silvia Sandoval, DNI. N° 16.771.985 en el cargo de Director Asistente Establecimiento Asistencial del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo".-

ARTICULO 2°.- Reténgase a la Dra. Silvia Sandoval, DNI. N° 16.771.985 el cargo Categoría 24 – Planta Permanente-Agrup.09-Tramo 4- Cargo 649 de la Dirección General de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud mientras se encuentre en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1000-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 18 DE MAYO DE 2021

Referencia: Designacion Ministro Cambrini -Programa Red de Infraestructura del Cuidado del Desarrollo Infantil

VISTO:

El Programa Red de Infraestructura del Cuidado del Desarrollo Infantil entre el Ministerio de Obras Publicas y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se lleva a cabo la construcción de nuevos Centros de Desarrollo Infantil (CDI) para niños y niñas de 45 días a 4 años de edad.

Que el programa surge en virtud a la demanda de vacantes, entre las que se encuentra nuestra Provincia de Santiago del Estero; debido a que exceden su capacidad de respuesta las ya existentes.

Que se enuncia en el Anexo que integra este Decreto, a los Centros de Desarrollo Infantil, con su correspondiente código SIPPE.

Que se hace necesario designar Responsables Contable, Técnico y Legal del Programa CDI por nuestra Provincia.
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: DESIGNAR al Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, Arq.Argentino José CAMBRINI – D.N.I. Nº 11.833.355, como Responsable por la Provincia de Santiago del Estero del Programa Red de Infraestructura del Cuidado del Desarrollo Infantil (CDI), implementado por el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, para el desarrollo de las obras según el detalle obrante en el Anexo que forma parte de este Decreto.
ARTICULO 2º: Facultase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente adesignar el personal tecnico de la administracion que actura con responsabilidades en el area contable,Técnico y Legal del Programa Red de Infraestructura del Cuidado del Desarrollo Infantil CDI en nuestra Provincia.-
ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletin Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini

DECRETO-2021-1001-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021
Referencia: EX-2021-00729514–GDESDE-MS
VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,
CONSIDERANDO:
Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-
Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-
Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto Nº 2684/2019.-
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la Contratacion solicitada, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1002-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021
Referencia: EX-2021-000479040--GDESDE-DGRPI#MEC - Contratación Directa - Impermeabilización de Cubiertas de techo y Refacción de Tanques de Agua
VISTO
Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble solicita realizar una Contratación Directa por Excepción para la Impermeabilización de Cubiertas de Techos y Refacción de Tanques de Agua de la terraza del edificio donde se encuentra ubicado 5° piso,sito en calle Entre Ríos N°55, con un Presupuesto Oficial de $3.102.408,55; y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, solicita al Ministerio de Economía la Impermeabilización de Cubiertas de Techos y Refacción de Tanques de Agua de la terraza del edificio donde se encuentra ubicado 5° piso, sito en calle Entre Ríos N°55, lo cual impide el normal funcionamiento del desempeño del trabajo diario; y agrega las constancias de inscripciones correspondientes. Asi mismo manifiesta que a causa de las pérdidas de larga data y las constantes lluvias se producen filtraciones de agua, así como de humedad en paredes y techo ocasionando un gran riesgo de desprendimiento y caída de mampostería, riesgo de corto circuitos y paredes electrificadas por los artefactos instalados en ellas, provocando así un gran peligro para el personal que diariamente cumple función en el Organismo;
Que obran Clausulas Particulares de la contratación y Dictamen Legal del Servicio Jurídico del Ministerio de Economía manifestando que por lo expuesto esa Asesoría Legal entiende que el mismo cumple con todos los requisitos formales requeridos para este tipo de contratación, aplicando el mecanismo de adjudicación simple y los procedimientos de la Vía de Excepción, por la necesidad y urgencia de la contratación, conforme lo dispuesto por el Articulo 31 – inciso d), de la Ley Nº 7.253 – Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia, modificada por la Ley Nº 7.267 y reglamentada por Decreto Nº3.429/18 que reza: “cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno, y no encuentra obstáculo legal para la prosecución del trámite, encuadrando el mismo dentro del Decreto N° 2021/75 Articulo 70 y concordantes ;
Que se agrega el Formulario Nº 01 de fecha 21 de Abril de 2021, por un importe total de $3.102.408,55;
Que obra dictamen final del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, expresando que: habiéndose analizadolas actuaciones y lo informado por el Contador Fiscal, no existen impedimentos para continuar la gestión,correspondiendo el dictado del acto administrativo pertinente, que impulse la contratación pretendida;
Que Fiscalía de Estado, en su Dictamen IF-2021-00796693 -GDESDE-FDE manifiesta que: “...la Contratación Directa peticionada se encuadra en los dispositivos del art. 31, inc. d) de la Ley 7253/18 Régimen Único de Contrataciones de la Pcia de Santiago del Estero y su Decreto Reglamentario y demás disposiciones concordantes, y por lo tanto puede continuarse el tramite hasta el dictado del acto administrativo pertinente en relación a el presente expediente: Contratación Directa por Excepción para Impermeabilización de cubiertas de techos y refacción de tanques de agua de la terraza del edificio dondese encuentra ubicado el Registro de la Propiedad Inmueble sito en Entre Ríos 55, 5to piso, de esta Ciudad, con un presupuesto de

$3.102.408,55...";
Por ello:
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-AUTORIZASE a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble a realizarla Contratación Directa por Excepción, enmarcado en lo dispuesto en el Art. 31º Inc. d) de la Ley 7.253 y su Decreto Reglamentario, para la Impermeabilización de Cubiertas de Techos y Refacción de Tanques de Agua de la terraza del edificio donde se encuentra ubicado 5° piso, sito en calle Entre Ríos N°55 a travésde la Firma CHALLUD S.R.L., CUIT: 30-71187498-0, por la suma de $3.102.408,55 (Pesos: Tres Millones Ciento Dos Mil Cuatrocientos Ocho c/55/100), en base a lo expuesto en los considerandos.-
ARTICULO 2º.- El presente gasto será imputado a Jurisdicción 12 Prog. 44 Partida -331 -MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS.-, del Ejercicio vigente.-
ARTICULO 3º.- Comuníquese, regístrese y dese al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C. P. N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1003-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021
Referencia: EX-2021-00566081 -GDESDE-MS
VISTO: Los Profesionales que cuentan con Capacitación acreditadas en las diferentes Especialidades, y;
CONSIDERANDO:
Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Articulo Segundo del respectivo contrato;
Que la Señora Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;
Que la incorporación de personal para cubrir distintas áreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;
Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;
POR ELLO,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/la Sr./a. OCARANZA, DARIO ERNESTO, DNI Nº 38.736.460, para desempeñarse como Médico 35 hs.,dependiente de la Dirección de Interior del Ministerio de Salud, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida,consignadas en el respectivo contrato con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1004-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021
Referencia: Expte: 569-48-2007 - Caducidad de Adjudicacion - Lote A-2 43, los Pirpintos - Copo
VISTO: El Expediente N° 569-48-2007 del Registro de la Dirección General de Tierras, iniciado por el Sr. Ariel Edgardo López,DNI. N° 23.830.296, por el que denuncia usurpación del Lote A2-43 de la Colonia los Pirpintos, Departamento Copo; y
CONSIDERANDO:
Que, mediante Decreto Serie "B" N° 4241 de fecha 17 de octubre de 1991, se resolvió adjudicar en venta directa los Lotes A2-41, A2-34 y A2-36, de la Colonia Los Pirpintos – Desvío 1314, a favor de los Sres. Daniel Paulino Salazar,DNI. N° 14.514282, Juan Kieffel, DNI. N° 7.442.083, Oscar Natalio Villagrán, DNI. N° 20.157.330, en el marco de la Ley N° 5402/84 y su Decreto Reglamentario, suscribiéndose los respectivos contratos de adjudicación en venta directa,entre el Superior Gobierno de la Provincia y los Adjudicatarios, en fecha 17 de octubre de 1991 (fs. 119/124).
Que, los Lotes objeto de análisis forman parte de una mayor superficie individualizada como Lote 2 de la Colonia Los Pirpintos, Departamento Copo, que según parte Catastral y M.F.R. N° 02-0202 agregado a fs. 20 y 27, son propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero.
Que, el Servicio De Contabilidad Financiera de la Provincia informa que los adjudicatarios de los Lotes A2-34 y A2-36 no han cancelado la deuda mantenida con el Gobierno de la Provincia por la adjudicación de los mencionados lotes (fs.132).
Que, las constancias obrantes en el presente tramite (fs. 85/90) reflejan que los Lotes A2-41, A2-34 y A2-36 no se encuentran ocupados ni explotados por los adjudicatarios, advirtiéndose incluso el estado de abandono de los lotes mencionados.
Que, tal situación de nota un claro incumplimiento de los adjudicatarios a los incisos a), b) y e) del artículo 40 de la Ley N° 5402/84 que, sumado a la falta de pago de los servicios financieros en los plazos y formas convenidas (inc. e), torna operativas las disposiciones del artículo 49 de la citada Ley según el cual: "Las adjudicaciones podrán concluir... inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder Ejecutivo debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, su reglamentación o el respectivo contrato de adjudicación; inc. d) Por abandono del lote...".
Que, los contratos se celebran para ser cumplidos (pacta sunt servanda), que los mismos deben celebrarse, ejecutarse e interpretarse según el principio de la buena fe contractual y que se rigen por la leyes que se encontraban vigentes al momento de su celebración, y bajo cuyo régimen se obligaron las partes.
Que, de conformidad a lo prescripto por el artículo 50 de la Ley N° 5402/84, para los casos como el presente, en los que se produce la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de

las obligaciones y/o limitaciones y/o restricciones dispuestas en la presente Ley, no se reconocerán las mejoras ni las sumas que se hubieren amortizado.
Que, asimismo, en la Cláusula Octava de los respectivos Contratos las partes acordaron: "Ante el incumplimiento por parte de "el adjudicatario" de las obligaciones a su cargo, previstas en el presente Contrato, Ley de Colonización N°5402/84 y Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4706/84, que den lugar a la rescisión de la adjudicación de que se trata deberá en tal caso restituir el predio libre de todo ocupante a "la provincia" dentro de los treinta (30) días corridos dela respectiva notificación, procediéndose en consecuencia a lo previsto en el artículo 37 de la Ley N° 5402/84".
Que, las Asesorías Legales de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, así como Fiscalía de Estado consideran, en virtud de los hechos verificados y el derecho invocado (Arts. 40, 49 y 50), que corresponde se declare la caducidad de la adjudicación en venta de los Lotes: A2-41, A2-34, y A2-36, de la Colonia Los Pirpintos –Desvío 1314, que se hiciera a favor de los Sres. Daniel Paulino Salazar, Juan Kieffel, y Oscar Natalio Villagrán; sin derecho al reconocimiento de las mejoras y/o sumas que se hubieren amortizado; mediante el dictado del acto administrativo pertinente que así lo declare.
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1ro.-DECLÁRESE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en venta directa efectuada a favor del Sr.Daniel Paulino Salazar, DNI. N° 14.514.282, por Decreto Serie "B" N° 4.241, de fecha 17 de octubre 1.991, respecto del Lote A2-41, parte de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia Pirpintos, ubicado en el Departamento Copo, Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0202 (general) a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, Mide y Linda: Noreste- Lote A2-35 y parte del Lote A2-34 calle p/medio. Suroeste-Parte del Lote A3-11. Noroeste- parte del Lote A2-33. Sureste- Lote A2-42, con una superficie aproximada de 12 Hás.; por la causal de incumplimientos de las obligaciones impuestas por la ley de colonización y asumidas contractualmente, de conformidad a los considerandos precedentes.-
Artículo 2do.-DECLÁRESE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en venta directa efectuada a favor del Sr.Juan Kieffel, DNI. N° 7.442.083, por Decreto Serie "B" N° 4.241 de fecha 17 de octubre de 1.991, respecto del LoteA2-34, parte de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia los Pirpintos, ubicado en el Departamento Copo,Provincia de Santiago del Estero, Dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0202 (general) a nombre del Superior Gobierno dela Provincia, Mide y Linda: Norte- Parte del Lote A2 (pueblo), Canal de Dios y Ruta Nacional N° 16 p/medio. Sur-Lotes A2-35, A2-41, A2-42 y A2-43, calle p/medio y Lote A2-36 y parte del Lote A2-37. Noreste- parte del Lote A2-37. Noroeste- parte del Lote A2-33 calle p/medio, con una superficie aproximada de 5 Hás.; por la cual el incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley de colonización y asumidas contractuales, de conformidad a los considerantes precedentes.-
Artículo 3ro.-DECLÁRESE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en directa efectuada a favor del Sr. Oscar Natalio Villagrán, DNI. N° 20.157.330, por Decreto Serie "B" N° 4.241, de fecha 17 de octubre de 1.991 del Lote A2-36, parte de un inmueble de mayor superficie denominada colonia Los Pirpintos, ubicados en el Departamento, copo,Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0202 (general) a nombre del Superior Gobierno de la Provincia, Mide y Linda: Norte- Parte del Lote A2-34. Suroeste- Parte del Lote A2-43. Noroeste- Parte del Lote A2-43. Sureste- Parte del Lote A2-37, con una superficie aproximada de 3 Hás.; por la causal de incumplimiento de las obligaciones impuestas por la ley de colonización y asumidas contractualmente, de conformidad a los considerados precedentes.-
Artículo 4to.- Dejase establecido que no se reconoce las mejoras ni las sumas qué se hubieran amortizado, de conformidad a los considerandos precedentes.-
Artículo 5to.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, Dirección General de Catastro y a la contaduría de la Provincia (servicio de contabilidad financiera y patrimonial) y archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-1005-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021
Referencia: EX-2021-00332507 y 2021-332551-GDESDE-SDR#JGM - Contratación del servicio de vigilancia.-
VISTO: Los EX -2021-00332507 y 2021-00332551, Iniciado por la Secretaría de Deportes y Recreación y;
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones de marras, se gestiona el pago de la Contratación del servicio de vigilancia las 24hs. para el Complejo Polideportivo Provincial durante el periodo Enero-Febrero corriente;
Que resulto necesario el servicio para la vigilancia y seguridad tanto de los usuarios de las instalaciones como para el personal de esta Secretaria;
Que por tratarse de un hecho consumado, la presente Decreto se dicta atendiendo las recomendaciones efectuadas por el Honorable Tribunal de Cuentas en las Acordadas N ° 09/05 y 14/05;
Que obran Dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Secretaria de Deportes y Recreación y Asesoría Legal de Jefatura de Gabinete de Ministro Que los gastos serán canalizados con fondos de la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 13 –Secretaria de Deportes y Recreación – A/O – P.p. 399 "Otros Servicios Varios";
Que en atención a los procedimientos y plazos se hizo pertinente autorizar a la Secretaria de Deportes y Recreación a realizar la contratación directa del servicio de vigilancia las 24 hs. para el Complejo Polideportivo Provincial, quedando la presente decisión encuadrada en la Ley N° 7.253 - Régimen Único de

Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa realizada por la Secretaria de Deportes y Recreacióncon la Firma EVINCO de Coria Juan Edgardo, por el servicio de vigilancia las 24 hs. para el Complejo Polideportivo Provincial durante el periodo Enero-Febrero del corriente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas "B" Nº 0002-00000557 y 0002-00000558, pertenecientes a la Firma EVINCO de Coria Juan Edgardo por la suma total asciende a $ 595.200 (pesos quinientos noventa y cinco mil doscientos c/00/100), por el servicio de vigilancia las 24 hs. para el Complejo Polideportivo Provincial.-
ARTICULO 3º.- Finalizado el trámite en cuestión remítase al Honorable Tribunal de Cuentas deconformidad con las acordadas 9 y 14/05.-
ARTICULO 4º.- La presente será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 – Jefatura de Gabinete, Programa 13 – Secretaria de Deportes y Recreación, A/O 01, P.p. 399 "Otros Servicios Varios".-
ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1006-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021
Referencia: Expediente Nº 315-48-2.005 Suarez Armando Jorge, S/regularización lote 58- de Col. Ashpa Suiaska -Dpto Aguirre
VISTO: El expediente N° 315-48-2.005, mediante el cual el Sr. Jorge Amando Suárez, DNI 14.119.449, solicita la Adjudicación del Lote 58 de la Colonia Aschpaa Suiaskaa, Dpto. Aguirre, el cual fuera adjudicado a su padre Ramón Rosa Juárez y el expediente N° 771-48-2013 Billoldo, José Antonio S/Regularización de la Tenencia de la tierra en Colonia Aschpa-Suiaskaa Lote 58 en la localidad de Pinto Departamento Aguirre; y
CONSIDERANDO:
Que, el Lote 58 es parte integrante de un inmueble de mayor superficie denominada Colonia Aschpaa Suiaskaa, Dpto.Aguirre, propiedad del Gobierno de la Provincia, Dominio Inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N°01-0673 (fs.22), Plano de Mensura y División aprobado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 97/3,legajo 01 año 1983 y consta de una superficie de 50 has.
Que, mediante Decreto Serie "B" N° 448/70, de fecha 23 de julio del año 1970, (fs.15/74/113 y 213), en el marco de la ley N°4553, se resolvió adjudicar en Venta Directa a favor del Sr. Ramón Rosa Suárez, L.E. N° 3.721.864, en el marcode la Ley 4553, una infracción de terreno individualizado como Lote 58 de la Colonia Aschpa-Suiaskaa.
Que, las constancias obrantes a fs. 199/200 Ficha Individual N° 7440, fs. 284 Informe de la Secretaría Electoral de Santiago del Estero y fs. 265 Informe del Personal Técnico del Organismo, reflejan acabadamente que el adjudicatario del lote 58 no ocupa ni explota el mismo.
Que, corrida vista de las actuaciones al adjudicatario para que ejerza su derecho de defensa, mediante cedula diligenciada por la Policía de la Provincia, no se registró presentación alguna en tal sentido. Que, el artículo 28 de la Ley 4553 dispone: "Serán obligaciones de los adjudicatarios: inc. a) Rescindir con su familia en el predio o su defecto en la zona a una distancia que le permita la atención directa de la explotación; ...inc. d) incorporar mejoras adecuadas al tipo de explotación y conservar en buen estado las mejoras existentes en el lote... ".
Que, el art. 30 del mencionado cuerpo normativo dispone que: "Las adjudicaciones podrán, concluir: inc. c) Por caducidad dispuesta por el Poder ejecutivo, debido al incumplimiento de las obligaciones y/o limitaciones dispuestas por la presente ley, su Reglamentación o su restricción y/o limitaciones dispuestas por la presente ley, su reglamentación o su respectivo contrato de adjudicación".
Que, el art. 31 establece que el adjudicatario perderá las sumas amortizadas y/o el derecho al valor de las mejoras cuando la Autoridad de Aplicación haya dispuesto la caducidad de la adjudicación.
Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras se expidió aconsejándose se declare sin más trámite la Caducidad de la Adjudicación en Venta Directa del lote 58 de la Colonia Aschpa-Suiaskaa, adjudicado mediante Decreto Serie "B"N° 448/70, de fecha 23 de julio del año 1970 a favor del Sr. Ramón Rosa Juárez, D.N.I. N° 03.721.864; criterio que es compartido por Asesoría Legal del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.
Que, luego del análisis de las constancias obrantes en el expediente y del cual se observa que a partir del fallecimiento del adjudicatario, ningún heredero continuó con la explotación del lote; Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 701 del 16/05/2018 (fs. 308/309), considera que estando acreditado el incumplimiento de las obligaciones contraídas correspondela declaración de caducidad de la Adjudicación en Venta del Lote 58 de la Colonia Aschpa-Suiaskaa, Dpto. Aguirre, sin indemnización de mejoras ni devolución de las sumas amortizadas, todo ello mediante el dictado del acto administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que así lo disponga.
Por ello
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Artículo 1ro.-DECLARASE LA CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN en Venta Directa del Lote 58,Parte Integrada a su vez de un Inmueble de mayor superficie individualizado como Colonia Aschpaa -Suiaskaa" Dpto.Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, dispuesta a favor del Sr. Ramón Rosa Suarez, L.E. N° 3.721.864, mediante Decreto Serie "B"

N° 448/70, de fecha de 23 de julio del año 1970, propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 01-0673 (general), dentro de las siguientes medidas y linderos: Noreste-Lotes 46 y 47. Noroeste-Lotes 59 y 68, calle p/medio. Sur-Parte de Suerte 27 (privado),calle p/ medio -Superficie 50 has., según Plano de Mensura y División conforme antecedentes aprobados en la Dirección General Catastro bajo el N° 97/3, Legajo 01 año 1983, en un todo de conformidad de los considerandos precedentes.-

Artículo 2do.- Déjese establecido que no se reconocen las mejoras ni las sumas amortizadas.-

Articulo 3ro. - Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección de Bosques y Fauna, a la Dirección General de Catastro y a Contaduría de la Provincia (Servicio de contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Miguel A. Mandrille

DECRETO-2021-1007-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00763822 -GDESDE-MS

VISTO: La solicitud de Autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para efectuar contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4º.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto Nº 2684/2019.-

Por ello

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar la contratación solicitada, cuyo texto completo y anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1008-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX-2021-00556903- -GDESDE-SSCA#JGM - Homologación de RESOL-2021-1408-E-GDESDE-JGM

VISTO: El EX-2021-00556903- -GDESDE-SSCA#JGM, y la RESOL -2021-1408-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita el pago por los servicio solicitados por la Secretaría de Deporte y Recreación de la Provincia a la firma Soluciones S.R.L.;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1º y 2º de la RESOL -2021-1408-E-GDESDE-JGM, se aprueba la contratación y autoriza el pago a la firma proveedora por los servicios prestados, y determina que la misma se dicta Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGAR la RESOL -2021-1408-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1009-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DE 2021

Referencia: Expte 646-03-2019 Cesantía Mariela Rut Cristina -Fiscalía de Estado

VISTO: El Expediente N° 646-03-2.019 de Fiscalía de Estado sobre Sumario Administrativo a Srta. MARIELA RUT CRISTINA por Inasistencias Injustificadas; y

CONSIDERANDO:

Que a lo largo del sumario administrativo, el cual ha sido llevado a cabo respetando en todo momento el derecho de defensa de la sumariada y el libre acceso al expediente, se ha demostrado de manera palmaria la conducta que prima facie se le atribuyo, esto es inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo.

Finalizada la sustanciación pertinente, la Instrucción Sumarial luego de las consideraciones y argumentaciones esgrimidas, aconseja la sanción de cesantía en razón de entender que la conducta de la sumariada se encuadra dentro de las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ley N° 5.642, Capitulo III, inciso a) Articulo 9°, inciso a), Capitulo V, Articulo N° 54°, N°55, N° 62° y concordantes.-

Que en consecuencia Fiscalía de Estado dictó Resolución Nº 05/2020 aplicando la Sanción de Cesantía a la Srta. Mariela Rut Cristina.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE lo dispuesto en Resolución N° 05/2020 de Fiscalía de Estado, mediante la cual se aplica sanción de Cesantía a la Sra. Mariela Rut Cristina, D.N.I. N° 27.677.960, empleada administrativa categoría 8 planta permanente, dependiente de esa Fiscalia de Estado, atento a los argumentos emergentes de las actuaciones referidas en los vistos del presente acto administrativo

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O´Mill

DECRETO-2021-1010-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 18 DE MAYO DEL 2021

Referencia: EX-2021-00574203- -GDESDE-CG#MS - Servicio de limpieza para el Hospital de Campaña dl

Nodo Tecnológico
VISTO:El EX-2021-00574203 -GDESDE-CG#MS y Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el Nº 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 325/20, 355/20 ,408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21 y 287/21 que prorrogan el Distanciamiento Social,Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y los Decretos Provinciales Nº 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20,1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21,628/21 y 824/21 de Adhesión a las Normas Nacionales, y;
CONSIDERANDO:
Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación en la población;
Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Ejecutivo Provincial viene llevando acabo acciones tendientes a reforzar el equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;
Que las Autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de limpieza de baños internos y externos, pabellones, manejo de residuos sanitarios en el mes de abril del corriente año, para las instalaciones del Nodo Tecnológico, donde se montó un Hospital de Campaña en el marco de la lucha contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, con capacidad de 400 camas, estaciones de enfermería cada 10 camas y una enfermería central para tratamientos complejos;
Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3;
Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de $ 865.800,00 (Pesos ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos), suscripto por Autoridad Competente;
Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en laJurisdicción 26 – Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331"Mantenimiento, reparaciones y limpieza";
Que interviene Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00697227-GDESDE-MS concluye que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;
Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas, mediante IF-2021-00725968 -GDESDE-TDEC considera que al trámite se lo encuadre conforme lo establecen las Acordadas Nº 09 y 14/2005 de este Tribunal de Cuentas, cumplido se entiende que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;
Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00776520-GDESDE-FDE corresponde el tratamiento de lospresentes como un HECHO CONSUMADO, aplicándose las disposiciones contenidas en las Acordadas Nº9 y 14/05 del Tribunal de Cuentas, dándose continuidad al trámite respectivo;
Que se agrega a Orden N° 26 Parte de Recepción del Servicio suscrito por Autoridad Competente;
Que el presente se dicta teniendo en cuenta las previsiones dispuestas por las Acordadas N° 9/2005 y14/2005 emanadas del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;
Que se hace pertinente aprobar la contratación realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia,utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;
Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley Nº 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial
Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º: APROBAR la contratación realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia con la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, para la prestación del servicio de limpieza durante el mes de abril del corriente año en las instalaciones del Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de $ 865.800,00 (Pesos ochocientos sesenta y cinco mil ochocientos), enmarcada en la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE.-
ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 –Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 331 "Mantenimiento, reparaciones y limpieza". -
ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1011-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2021
Referencia: EX-2021-590539 -GDESDE-MS - Subsidio - Paciente

Farias Raúl Nazareno
VISTO: El Expediente N° 2021-590539-GDESDE-MS, mediante el cual se Gestiona un Subsidio a favor del Sr. Farias Pablo Antonio, DNI Nº28.719.836; y,
CONSIDERANDO:
Que el mismo estará destinado al pago de cirugía de alta complejidad (embolizaciónde MAV cerebral), para su hermano Farias Raul Nazareno, DNI N° 27.169.195, en virtud de que según constancias agregadas en autos la paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su grupo familiar carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;
Que en PV-2021-652037 -GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja presupuesto de SERVICIOS MÉDICOS S.R.L., por la suma de $380.000,00;
Que en DOCFI-2021-642025-GDESDE -MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes
Que en DOCFI-2021-720784-GDESDE -CGP#MEC, obra parte de imputación presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;
Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;
Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Farias Pablo Antonio, DNI Nº 28.719.836, con domicilio en Belgrano N° 850, B° Polígono, de la ciudad de Loreto, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos trecientos ochenta mil ($ 380.000,00), por los motivos expresados en el preámbulo de la presentemedida, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-
ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a SERVICIOS MEDICOS S.R.L., debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-
ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 – Prog. 11 – Sprg. 00 – Pry. 00 – A/O 06 – Par. 514 – 24 – FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-
ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaria de Salud, asus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

EXPTE. Nro: 660580 en AUTOS CARATULADOS: **BITAR RAUAD sobre CONCURSO PREVENTIVO.** - se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, cinco de marzo de dos mil veintiuno. Y V I S T O S : R E S U L T A : Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Declarar el estado de quiebra del Sr. Rauad Bitar, DNI n°18.897.352, Cuit N°20-18897352-4, con domicilio real en Avenida Belgrano Norte N°228, Barrio Centenario, Provincia de Santiago del Estero, y domicilio procesal en Casillero N°0396. II) Decretar la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes. con comunicación a los registros respectivos. - III) Por Secretaría, tómese razón de la apertura de la presente Quiebra - indirecta- en el Registro Público. Registro de Concursos y Quiebras y de la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar sus bienes en el Libro de Inhibiciones. - IV) Ordenar al fallido y a los terceros la entrega al Síndico designado en autos, de los bienes de propiedad de aquel que tuvieren en su poder. - V) Intimar al fallido a que cumpla con la obligación a que se refiere el art. 86, 2da. Parte L.C.Q - VI) Decretar la prohibición de hacer pagos al fallido. los que serán ineficaces. - VII) Ordenar la interceptación de la correspondencia del fallido. La que será entregada al Sindico, a cuyos fines se librarán los oficios pertinentes. VIII) Disponer la comunicación necesaria para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la LCQ y haciendo saber que el fallido no puede ausentarse del país Sin autorización judicial concedida en cada caso, si correspondiere hasta que se cumpla el plazo previsto en los puntos XII y XIV.- IX) Ordenar la realización de los bienes del deudor, el que quedará a cargo del Sindico. - X) Ordenar la confección de un Inventario de Bienes del deudor a llevarse a cabo por el señor Oficial de Justicia, en el término de treinta días y comprendiendo sólo rubros generales. y que proceda a la incautación de aquellos. - XI) Hacer conocer a los Jueces de ésta y de extraña Jurisdicción la presente a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los Juicios de contenido patrimonial alcanzados por el art. 132 de la Ley 26086/06 que se substanciaren en contra del fallido: los Juicios atraído quedarán radicados por ante este Juzgado. A tales fines se librarán los pertinentes oficios. - XII) Hacer saber a la sindicatura que deberá proceder al recálculo de los intereses de los créditos verificados en el plazo de 20 días de firme la presente. - XIII) Hacer saber a los acreedores que podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos posconcursales por vía incidental, conforme lo establecido en el art. 202 de la Ley concursal. XIV) Ordenar la publicación de edictos en la forma prescrita por el art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras. - Resérvese el original de la presente por Secretaría.
Agréguese copia autorizada en autos y

hágase saber. - Fdo: Fernando Drube. Juez. Ante mí: Emilse R. Pellene, Prosecretaria. Es copia fiel de su original Doy fe.

La presente publicación se realiza sin necesidad de previo pago, en atención a lo prescrito por el art. 89 de la Ley 24.522.-

Secretaría, 31 de Marzo de 2021-

MARIA DE LOS MILAGROS PARDI - Jefe de Departamento

N°1195 - e.02 junio. - v.08 junio.

EDICTO SUCESION

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA, Dr. ALVARO MANSILLA, Autos:"EXPTE.N°34463/2021 - **FRANCISCA ANTONIA ALMARAZ y LOPEZ JUAN BRAULIO S/ SUCESION"**. Cita, emplaza, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 20 de Mayo de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda

Nº1214 - e.03 junio – v. 07 junio – p.100 - $180

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla. - Autos Caratulados: **"EXPTE. N°31.057/16 - MAROZZI VICTOR ALCIDES S/ SUCESION".** Cita, emplaza, a herederos y acreedores del extinto, VICTOR ALCIDES MAROZZI, para que en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Mayo de 2021

Dra. PAOLA FIORETTI – Secretaria Segunda

N°1216 - e.03 junio. - v.07 junio. - p.75 - $100

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces 2-Proceso- Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos **"EXPTE. Nº696.858, SANDOVAL OMIDIO Y BULACIO FRANCISCA sobre SUCESION"**. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes para que en el plazo de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo: Dra. Sonia Infante del Castaño, Jueza. Ante mí. Dra. Marta Daniela Ausar, Secretaria.

Santiago del Estero, 01 de Junio del 2021.-

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria de Procesos

Nº1223 - e.04 junio - v. 08 junio - p.100 - $180

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla. - Atos Caratulados: **"EXPTE N°34.448/21 IBALO ALFONSO S/ SUCESION".** Cita, emplaza a herederos y acreedores del causante ALFONSO IBALO, para que, en el término de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 20 de Mayo de 2.021

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria segunda

N°1233 - e.04 junio. - v.08 junio. - p.100 - $180

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, en autos: **"CORIA ALEJANDRO S/SUCESIÓN"**. Atento lo solicitado, estado de autos y encontrándose acreditado el deceso del causante Alejandro Coria, conforme surge del acta de defunción de fs. ... de autos, declárese abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerse valer en forma bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, juez, ante mí Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria.

Añatuya, 22 Octubre de 2.020 Dra. Paola A. Fioretti, Secretaria 2da.-

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda

N°1234 - e.04 junio. - v.08 junio. - p.170 - $230

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz 4º Nom. **AGÜERO ISABEL DEL VALLE C/ CORDOBA JOSE PACIFICO Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N°668.455**: "Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de LEONIDES CORDOBA; RAMON NICOLAS CORDOBA y SUCESORES de GERVACIO GEREZ Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO. - Cítese y emplácese los SUCESORES DE GERVACIO GEREZ para que en el término de ONCE DIAS comparezca a estar a derecho, respecto del inmueble sito en Dpto. Río Hondo, Distrito Aguadas, Manantial de Salvatierra superficie 7398,68 m2 con las sgtes. medidas y linderos: NORTE lado 1-2 mide 69.79 m y linda con Camino Vecinal; ESTE lado 2-3 mide 109.61 m y linda con Fracción Parte del Manantial Salvatierra de Felipe Sánchez; SUR lado 3-4 mide 51,24 m y linda con fracción Parte del Manantial de Salvatierra de Felipe Sánchez; SUROESTE lado 4-5 mide 38,96 m y linda con Fracción Parte del Manantial de Salvatierra de Ruarte; OESTE, lado 5-1 mide 77,98 m y linda con Fracción Parte del Manantial de Salvatierra de Jorge Adrián Páez"- FDO: DRA. MARIA JULIA PONCE DE MERINO, JUEZ. ANTE MI. DRA. ALICIA MARIA CERUTI SECRETARIA. -

Santiago del Estero, 14 de Mayo de 2021.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

Nº1221 - e.04 junio - v. 08 junio - p.270 - $300

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz 4º Nom.: "**AVILA SUSANA AURORA C/SUCESORES DE VALOR DE AVILA ADORACION DE JESUS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE Nº685.581:** Cítese y emplácese a los sucesores de la Sra. Adoración de Jesús de Valor de Ávila, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, respecto del inmueble objeto del presente sito en Dpto. Río Hondo, Temas de Río Hondo, Av. Néstor Kirchner S/N, Fracción de Terreno Parte Fracción "A" de Toro Yacu S/T ,Pte. Lotes 7a,7b, 7c, 7d, 7e y 7f Parte Lote 7, Manzana 32 S/PLANO, Superficie 1.179,22 m2 dentro de las sgtes. medidas y linderos: NORESTE lado A-B mide 18,20 y linda en partes con Carlos M. Chávez, con Pedro Juárez y con Manuel Aguirre en Pte. Lotes 7f, 7e y 7d, SURESTE, lado B-C mide 30,14 m y linda en partes con Roberto González, con Lidia Bulacio y con Rosa Leal y ot, en parte de Lotes 7d y 7a; lado C-D mide 16,23 m y linda con posesión de Miguel A. Ávila en parte Lotes 7a, 7b y 7c; ESTE, lado D-E mide 1,17 m y linda con posesión de Miguel A. Ávila en parte Lotes 7a, 7b y 7c; SUR, lado E-F mide 14,23 m y linda con en partes con posesión de Miguel A. Ávila en parte Lotes 7a, 7b y 7c; y con Jorge G. y Blanca A. Ávila en parte Lotes 7b y 7c OESTE, lado F-G mide 8.17 m y linda con Av. Néstor Kirchner; lado G-H mide 13,04 m y linda con Av. Néstor Kirchner, NOROESTE, lado H-A mide 51,20 m y linda con posesión de Ana María Ávila en parte Lote 7f; y constituyan domicilio legal bajo apercibimiento de ser designado como representante legal al Defensor de ausentes". - FDO: DRA .MARIA JULIA PONCE DE MERIN0, JUEZ ANTE MI, DRA. ALCIA MARIA CERUTI, SECRETARIA. -

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2021.-

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

Nº1222 - e. 04 junio - v. 07 junio - p.300 - $300

SECCION AVISOS VARIOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICAY ESCRITA Nº 29/2021
AUTORIZADA por Resolución D.G.A N°RESOL-2021-1288-E-GDESDE-DAP#MOP Del Día 02/06/2021

Para el día 18/06/2021 a horas 10:00, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora, la apertura de sobres de la Licitación Pública y Escrita Nº 18/2021, correspondiente a la Obra:

"CONSTRUCCION DE SOBRETECHO, PATIO DE FORMACION TECHADO Y EXTENSION DE DIRECCION EN EL JARDIN N° 276 - UBICACIÓN: FRIAS - DPTO. CHOYA - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial Actualizado de $10.211.726,11

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 2 DE JUNIO DE 2021

Arq. GABRIEL LECUONA- Director General

e. 4 junio-v. 7junio

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 62/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-434-E-MUNISANTIAGO-INT DE FECHA 13-05-2021
EXPEDIENTE N° 73-34-2021

OBJETO: "MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA DEL MOTOR DE FORD RANGER, DOMINIO GSV929 INT. 929 (TAPA DE CILINDRO, JUEGO DE JUNTA, TERMOTASTO, KIT DE DITRIBUCION Y FILTROS) PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 170.750,00. (Pesos: Ciento Setenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Electricidad y Alumbrado Público"

PRECIO DEL PLIEGO: $ 350,00.- (Pesos: Trescientos Cincuenta con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-06-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 23/06/2.021 Hora: 9:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 03 de Junio del 2.021

CP MARIA FERNANDA HAYIPANTELI-DIRECTORA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Nº 1235 e 04 v 08 junio p 185 $150

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 63/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-417-E-MUNISANTIA GO-INT DE FECHA 13-05-2021
EXPEDIENTE N° 670-25-2021

OBJETO: "1) 1000-Anteojos de Seguridad, 2) 200- Protector facial transparente, 3) 200-Delantales de PVC entelado hasta el tobillo, 4)1.000- Rollos de tanzas de 122 mts. de largo "

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.972.000,00. (Pesos: Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Dirección de Servicios Urbanos"

PRECIO DEL PLIEGO: $ 4.000,00.- (Pesos: Cuatro Mil con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 18-06-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, ciudad, Tel 0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 23/06/2.021 Hora: 11:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 03 de Junio del 2.021 CP MARIA FERNANDA HAYIPANTELI-DIRECTORA DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Nº 1236 e 04 v 08 junio p 185 $150

N O T I F I C A C I O N E S C A T A S T R A L E S

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 05/04/2018, notifico a interesados o representantes, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO POR EXPEDIENTE N° 1257214 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: MARIA NATALIA GOMEZ MULKI
Inmueble: Fracción Parte TERRENO 36 Y 44 Calle: PELLEGRINI 36
Barrio: CENTRO
Lugar: SANTIAGO DEL ESTERO
Departamento: CAPITAL
Antec. Catastrales: NO POSEE DEPARTAMENTO CAPITAL
Inscripción RGPI: T°41 - N°185 F° 104 - FECHA 29-04-1940
Titular Registra: OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Padrón Inmobiliario: 01-01-0087240
Antec. Gráfico NO POSEE
Estableciéndose como punto de arranque el esquinero S.O
Santiago del Estero, 25/02/2021
RAUL ALBERTO ABDALA – Ing. Agrimensor
e. 07 junio – v. 07 junio

EDICTO NOTIFICACION

Conforme a Resolución Interna N° 001/2017 de la Dirección General de Catastro de la Provincia, notifico a interesados que, en la DGC, por Expediente N° 1103 28 2020. se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por ROSA HAYDEE ALBORNOZ CUIL: 23-05627589-4, levantamiento del inmueble denominado Fracción Parte de lote 1"C" DE Toro Yacu en la Ciudad de Las Termas, en el Dpto. Río Hondo, afectando una superficie de 203,0156 m2, la parcela No posee Padrón y se afecta los inmuebles descriptos en el Duplicado N° 93 y N° 123 del Dpto. Río Hondo.
Santiago del Estero, 04 de Mayo de 2021
CARLOS VAZQUEZ - Agrim.
e. 07 junio – v. 07 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la Resolución Interna N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados y/o representantes que en la Dirección General de Catastro por expediente N° 3445/28/20, se tramita la registración de las operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por
Poseedor: Ramírez, Ramón Cesar
Cuil: 20-27448759-4
Inmueble: Fracción de terreno parte de La Estancia Ojo de Agua.
Ubicación: Ojo de Agua - Ruta Prov. N°13
Dpto: Ojo de Agua
Inscripción en el R.G.P.I:
No posee antecedente de inscripción en el R.G.P.I
Antecedente: Escritura de fecha 22/05/1882 (Escribano Honorio Yolde), M.F.P.:9180 y N°100 F°193 T°70 AÑO 1969 (Derechos hereditarios).
Padrón: No Posee. -
Sup. Afectada: 27Has 12As 41.11Cas
Santiago del Estero, 3 de Mayo de 2021.
VICTOR E. DE NAPOLI - Ingenero Civil
e. 07 junio – v. 07 junio

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.2043-28-21 tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: DARWIN EDMUNDO FERNANDEZ
Inmueble: LOTE 5C S/PLANO -
Ubicación: CLODOMIRA - LAS ABRAS-
Dpto: BANDA.
Antecedentes Catastrales:

DOMINIO: N°2 F°06 AÑO 1975 F.I.R. 27/02/1975-
Titulares: DELFINA GEREZ DE TEJEDA
Padrón: 06-2-02024.
Superficie Afectada: 91Has 9999.9046dm2, -
Antecedente Gráfico: PLANO DE MENSURA Y DIVISION N°01 LEG.05 DE LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO -
Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noreste.
SANTIAGO DEL ESTERO, 29 de Abril de 2.021-
MIGUEL DEL VALLE PONCE – Ing. Agrimensor
e. 07 junio – v. 07 junio

EDICTO NOTIFICACION
A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017, de fecha 03-03-2017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente 3668/28/20 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por
Poseedor: JUNCAL, MANUEL
CUIL N° 20-16802882-3
Inmueble denominado: Parte del Lote 45 del Dpto. Capital.
Ubicado Calle: Av. Belgrano (N) N°1574/84.- B° Huaico/Hondo
Antecedentes Catastrales.
Inscripción en Registro de la Prop. Inmue.;. N°400 F°220 Fecha 24/11/1930.-
Titular: Don Santos Sandez-
Padrón: 01-01-2618,-
Antecedentes.
Superficie a prescribir: 210.13 m2.
Santiago del Estero, 04 Mayo de 2021
LUIS CARLOS ULMAN – Ing. Agrimensor
e. 07 junio – v. 07 junio

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION
Col. Jces. Nº 1, Sec. Trans., Jzdo. Civ. de 2º Nom., autos: "Expte. Nº660.983/2.019 - **ALVIRA DEL VALLE MARETA y/o ELVIRA MAFALDA DEL VALLE MAROTTA y/o ELBIRA MAFALDA DEL VALLE MAROTTA y/o ALVIRA MAFALDA DEL VALLE MAROTTA s/SUCESION AB - INTESTATO**", la Sra. Juez Interviniente CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 05 de Mayo de 2021.-
DRA. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA – SECRETARIA 2DA
Nº1240 - e.07 junio – v. 09 junio – p.100 - $150

EDICTO SUCESION
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACION AUTOS: **LEDESMA FELISA DEL VALLE S/ SUCESION** - EXPTE Nº692.290 Santiago del Estero, Treinta y Uno de Mayo de dos mil veintiuno... Estando acreditado el fallecimiento del causante Felisa del Valle Ledesma con el acta de defunción acompañada declárase abierto su JUICIO SUCESORIO. - Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de Treinta Días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. - … Publíquense edictos por Un Dia en el Boletín Oficial, y diario local. - Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R., Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL
Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN
Nº1242 - e.07 junio – v. 07 junio – p.100 - $120

EDICTO SUCESION
Juez en lo Civil y Comercial de II Nominación, en los autos caratulados "**SANDEZ LUIS AUGUSTO Y GONZALEZ MARIA DALINDA S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. Nº 135.026. Cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, jueza. Secretaria, Dra. María Grand de Fares.
DRA. MARIA SILVIA GRAND – SECRETARIA
Nº1243 - e.07 junio – v. 07 junio – p.100 - $120

EDICTO SUCESION
Colegio Civil de Jueces Nº2, a cargo del DR. SERGIO SANTOS. Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **IBAÑEZ ARISTOBULO DEL VALLE** por edictos que se publicarán por Un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario local, para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Santiago del Estero, ABRIL DEL 2021.-
SECRETARIO DRA. AUSAR DE RIERA MARTA DANIELA
DRA. MARTA DANIELA AUSAR – SECRETARIA 1º DE PROCESOS
Nº1244 - e.07 junio - v. 07 junio – p.100 - $120

EDICTO SUCESION
Colegio de Jueces N°2 Secretaría de Transición. - EXPTE. N°645305 caratulado: **"CASTILLO ANA FELISA Y GOMEZ ANA CAROLINA sobre SUCESION AB-INTESTATO**". Cita y emplaza a herederos, acreedores y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALFONSO GOMEZ, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, Santiago del Estero, 3 de Junio del año 2021
Dra. MARIA LORENA VELARDEZ – Secretaria de Transición
N°1247 - e.07 junio. - v.07 junio. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
Colegio de Jueces N°2 - Secretaría de Procesos del Juzgado Civil y Comercial de 5ta. Nominación, autos: "Expte.N° 688749: **MIRANDA ANTONIO BARTOLOME S/ SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, para hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 20 de Mayo de 2.021. Fdo. Dr. Luis Ricardo Macías Juez. Ante mí: Dra. Marta Daniela Ausar de Riera, Secretaria
Dra. MARTA D. AUSAR - Secretaria 1° de Proceso
N°1250 - e.07 junio. - v.07 junio. - p.100 - $120

EDICTO SUCESION
JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUZGADO DE Paz Letrado de Nº 3 Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos **"OROZCO VICTOR NEMECIO sobre SUCESION EXPTE** Nº 696820". Cita y emplaza a herederos y acreedores del causante SR. OROZCO VICTOR NEMECIO, para que en el término de Treinta Días al de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo: DRA. JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a DR. y Empleado LOZANO CHAZARRETA, CARLOS AGUSTIN.
Santiago del Estero, 31 de Mayo del 2021
RENE RODOLFO JIMENEZ – JEFE DE DEPARTAMENTO A/C DE SECRETARIA.-
Nº1241 - e.07 junio – v. 07 junio – p.100 - $120

Solicitud de Inscripción como Martillero Público en la Provincia de Santiago del Estero

El que suscribe Ramírez Rolando Danilo DNI 26.695.157, Domicilio MZA 71 LOTE 4 S/N Barrio siglo xx, TE 11-4979-3034. Solicito INSCRIPCION DE MATRICULA DE MARTILLERO en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, tramite N° 7446, fecha de ingreso 20/05/2021.
Santiago del Estero 02 de Junio de 2021
DANILO RAMIREZ -
N°1239 - e.07 junio. - v.11 junio. - p.110 - $240

NEUMATICOS INDEPENDENCIA S.R.L
CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION DE GERENCI Y PLAZO DE DURACION

En la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los …….. días del mes de Mayo de los dos mil veintiunos, Entre: SOLEDAD MAGDALENA FERNANDEZ, Argentina, nacida el día 25 de Julio de 1950, de 70 años de edad, de profesión Jubilada, Documento Nacional de Identidad número 6.299.545, casada en primeras nupcias con FELIPE ROBERTO JUGO, Argentino, nacido el día 13 de Mayo de 1943, de 77 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 8.121.126, quien se encuentra presente al solo efecto de prestar el asentimiento conyugal que exige el Código Civil y Comercial ambos con domicilio en Sector 1 Primer Piso A del Barrio El Palomar de la Ciudad Capital de esta Provincia, MARIA CANDELA BENITEZ YARADE, Argentina, nacida el dia 15 de Mayo de 1999, soltera, de profesión Comerciante, de 21 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 41.908.805, con domicilio en la calle Ejercito del Norte número 318 del Barrio Juramento de la Ciudad Capital de esta Provincia y CAROLINA ELIZABETH SANTILLAN, Argentina, nacida el día 7 de Junio de 1990, soltera, de profesión Comerciante, de 30 años de edad, Documento Nacional de Identidad número 34.918.348, con domicilio en la calle Rodríguez Peña y Zapiola del Barrio Rivadavia de la Ciudad de Añatuya del Departamento Taboada de esta Provincia, mayores de edad, capaces y expresan: Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad formalizar el instrumento Cesión de Cuotas Sociales conforme a lo siguiente: PRIMERO: SOLEDAD MAGDALENA FERNANDEZ, con el asentimiento de su cónyuge (FELIPE ROBERTO JUGO) cede y Transfiere la totalidad de su participación social 95 cuotas o sea el 95% a MARIA CANDELA BENITEZ YARADE por un total de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($9.500) en la Razón Social NEUMATICOS INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Inscripta en el Registro en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral bajo el numero 357 Folio 2331-2334 del Tomo Contratos Sociales 2010 de fecha 7 de Diciembre de 2010 y cesion el numero 450 Folio 2539-2540 del Tomo Contratos Sociales 2012 de fecha 12 de Diciembre de 2012.Cesion de Cuotas de fecha 13 de Noviembre de 2020 inscripta en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral el dia 12 de enero de 2021 con el numero 3 folio 11-14 del tomo Contratos sociales 2021. SEGUNDA: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ($9.500), importe que la Cesionaria abono con anterioridad a este acto en dinero efectivo y a satisfacción, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma. TERCERA: En este estado manifiestan los Cedentes: A-No estar inhibido para disponer de sus bienes ni es fiador al Fisco Provincial; B-Que sus aportes de capital en la mencionada sociedad se encuentran totalmente integrados con anterioridad a esta fecha y que sobre las cuotas que por este acto enajena no pesan ningún tipo de gravamen que pueda afectar la plenitud de este acto. CUARTA: Los Cedentes subrogan al Cesionario para que colocándose en su mismo grado, lugar y prelación ejerciten todos los derechos que tenía sobre las Cuotas cedidas. QUINTA: La señora MARIA CANDELA BENITEZ YARADE, acepta en todas sus partes la presente cesión y transferencia de cuotas efectuada a su favor, declarando conocer y aceptar íntegramente la documentación social de la que surge la exacta situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad en su activo y pasivo como así también en la proporción de las cuotas que adquiere las obligaciones y derechos que contrae por la vigencia de Contrato Social. SEXTA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL: En este acto reunidas las señoras CAROLINA ELIZABETH SANTILLAN y MARIA CANDELA BENITEZ YARADE, establecen que La administración social será ejercida por MARIA CANDELA BENITEZ YARADE quien tendrá la representación legal y uso de la firma social con el cargo de gerente. En este estado el socio Gerente MARIA CANDELA BENITEZ YARADE aporta la suma de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000) en la caja de la sociedad en concepto de Garantía para el ejercicio de sus funciones. Expresando los socios que se encuentra cumplido lo establecido en la cláusula del Contrato social y lo que reglamenta la Ley 19550 en cuanto a la opción de cesión de cuotas, notificación. SEPTIMA: Los socios DECLARAN BAJO JURAMENTO que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO me encuentro incluido y/o alcanzado dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído. Además, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. NOVENA: PODERES: Por el presente se otorga poder especial al Contador JESUS ALBERTO ALBORNOZ, Documento Nacional de Identidad Numero 22.894.878, Matricula Profesional 1052, quien queda facultado para gestionar la inscripción en el Juzgado en lo Concursal Societario y Registral de la presente cesión de cuotas; quedando autorizado a aceptar cualquier modificación contractual, aceptar las modificaciones que indique el citado organismo, otorgando los instrumentos públicos o privados que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar publicaciones en el Boletín Oficial, contestar vistas, notificarse y en general para realizar

cuantos trámites y diligencias fueren menester hasta obtener la inscripción del presente contrato. En la Ciudad de La Banda se expiden dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto.
MARIA CANDELA BENITEZ YARADE – Socio Gerente
LEONARDO ALFREDO AZAR - ESCRIBANO
N°1238-e07junio-v09junio -p922-$1.640

GREENCUT S.R.L
ACTA COMPLEMENTARIA

Se hace saber que mediante instrumento privado de fecha DIEZ días del mes de MARZO del año DOS MIL VEINTIUNO: JAVIER MAXIMILIANO MIKKELSEN LOTH, Documento Nacional de Identidad Nº 24.840.790, CUIL Nº 24-24840790-1, nacido el 15-10-1975, de estado civil Divorciado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Avellaneda Nº 528, 3º B, Barrio Parque Nº 144, de esta Ciudad Capital, en Representación de la Firma "GREENCUT S.R.L." en formación, según se establece en la Cláusula quinta del Contrato Constitutivo de la misma, firmado en fecha cuatro de Febrero del corriente año y certificado ante el Escribano Felipe M. Ledesma, adscrito al Registro N° 3 de la Ciudad de Santiago del Estero; y EXPONGO: 1º) Que en mérito a la observación con fecha 03 de Marzo de 2021, efectuada por el Registro Público de Comercio a la inscripción del Contrato Social de la razón social "GREENCUT S.R.L." celebrado en instrumento privado con fecha 04-02-2021, en cuanto a clarificar el objeto social (administración de bienes), de la Cláusula Segunda; vengo por éste acto a aclarar y dejar debidamente establecido que "la Sociedad "GREENCUT S.R.L." no ejercerá el corretaje inmobiliario reglado por la Ley Nacional Nº 25.028 y/o Provincial Nº 5.414 o que el objeto no autoriza el ejercicio del corretaje inmobiliario", manifestando además que se mantiene inalterable el resto del contenido del citado contrato social; solicitando la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio.
JAVIER MAXIMILIANO MIKKELSEN LOTH
N°1245-e.07junio–v.07junio-p250 -$280

"CONSTITUCION DE CHIPRE S.R.L"
SANTIAGO DEL ESTERO

Publicación conforme Art. 10 Ley General de Sociedades (19.550): Inc. 1: PRADOS EUGENIO FORTUNATO a sus 37 años de edad, con domicilio en Juan José Paso 1217 1ra junta, Dpto., Capital, Prov. de Sgo. del Estero, soltero, de profesión Periodista, Argentino, DNI 30.441.840 y CHEQUER HECTOR a sus 35 años de edad, con domicilio Pringles 177, Bº Centro, de la Ciudad Capital, Prov. Santiago del Estero, soltero, de profesión Comerciante, Argentino, DNI 31.729.236. Inc. 2: Fecha del instrumento de constitución 29 de Octubre del año 2020. Inc. 3: Denominación "CHIPRE S.R.L". Inc. 4: MZA 15 LOTE 12 DEL BARRIO SANIT GERMAIN, Ciudad de Santiago del Estero. Inc.5 objeto: A): La sociedad tendrá por objeto compra-venta, en forma directa y/o en consignación, la fabricación, elaboración y fraccionamiento de productos agroalimentarios tanto para humanos como para animales sea por cuenta propia o asociados a otra u otras empresas o de 3° independientes. Inc.6: la sociedad tendrá una duración de 10 años. Inc. 7 El capital social se fija en la suma de Pesos CIEN MIL ($100.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos MIL ($1.000). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor CHEQUER HECTOR, NOVENTA cuotas, por la suma de Pesos NOVENTA MIL ($90.000); El Sr. PRADOS EUGENIO FORTUNATO, 10 cuotas por la suma de pesos DIEZ MIL ($10.000). Inc.8 y 9: la administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente. La sociedad elige como socio gerente para el primer periodo a PRADOS EUGENIO FORTUNATO y realizar los trámites de inscripción de la sociedad al señor Julio Alejandro López DNI 41145379. Inc.10: Fecha de cierre del ejercicio el 31 de Diciembre de cada año.
DIEGO E. GOMEZ TERZANO – Escribano
N°1246-e.07junio-v07junio.-p.290-$320

ALLBA S.R.L
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL -
CAMBIO DE DOMICILIO LEGAL

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Enero de 2021, siendo las 10.30 hs, se da comienzo a la Reunión de Socios de ALLBA S.R.L. en el domicilio sito en calle Rodriguez Nº 213 de la Ciudad de Santiago del Estero, con la presencia de los Sres. Gonzalo Marengo DNI 37.006.951 y Mariano Bertolotti DNI 21.691.925 que representan la totalidad de los socios y componen el 100 % del Capital Social de la firma - cuyo Contrato Social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el 23-04-2012, bajo el Nº 105, Folio 570-574, Tomo Contratos Sociales (2012) - para considerar el Orden del Día que a continuación se detalla: 1) MODIFICAR EL DOMICILIO LEGAL DE ALLBA S.RL. 2) ADECUACION DE LA GARANTIA DEL SOCIO GERENTE. Para dar tratamiento al punto nº 1 del orden del día, toma la palabra el socio Sr. Mariano Bertolotti, quien manifiesta que por razones de índole administrativas y operativas es conveniente cambiar el domicilio legal de la firma, constituyendo el mismo en el domicilio sito en calle Rodriguez Nº 213 de la Ciudad de Santiago del Estero, debiendo modificarse la cláusula primera del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERA" La sociedad se denominará ALLBA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Rodriguez Nº 213, de esta Ciudad, Provincia de Santiago del Estero, pudiendo trasladar y también instalar sucursales, agencias y representaciones en el interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad. Pasando a tratar el punto 2, manifiesta el socio Gonzalo Marengo que por disposiciones registrales es necesario modificar la Garantía constituida por el Socio Gerente por el desempeño de sus funciones, por lo que se constituye una garantía de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000,-) por parte del socio gerente Mariano Bertolotti, en efectivo a favor de la sociedad, depositándose dicho importe en sede de la misma sirviendo como comprobante de recibo la presente acta. Sometido a votación, se aprueba por unanimidad.
PABLO GUSTAVO DRUBE – Contador Público Nacional
N°1248 - e.07 junio. - v.07 junio. - p.361 - $490

INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L CESION DE CUOTAS SOCIALES

Mediante instrumento privado de fecha 30 de Junio de 2020, el Dr. Ricardo Bossi ha cedido a los Sres. Ricardo Alejandro Bossi DNI 28.139.650, Argentino, nacido el 22/02/1981, Médico, soltero, domiciliado en Hnos. Wagner 285 la cantidad de UNA cuota social; a la Srta. María Lucrecia Bossi DNI 30.441.512 Argentina, nacida el 06/08/1983, Contadora Pública, soltera, domiciliado en Hnos. Wagner 285, la cantidad de UNA cuota social y al Sr.

Fernando Carlos Bossi DNI 34.314.595, Argentino nacido el 12/04/1989, Comerciante, soltero, domiciliado en Hnos. Wagner 2851 la cantidad de UNA cuota social de las que es titular en la sociedad denominada INSTITUTO DE CARDIOLOGIA S.R.L.

Santiago del Estero, 07 de Junio de 2021

ANTONIO DRUBE – Abogado

N°1249 - e.07 junio. - v.07 junio. - p. 140 - $150

PROYECTAR S.R.L

Acta de fecha 13/04/2021

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 13 días de Abril de 2021, en el domicilio comercial de Proyectar S.R.L., sito en Libertad Nº178 de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y con la presencia de los Srs. Socios 1) Sr. Juan Bautista Paz de la Garma, DNI 16.308.705, quien posee el 50% del capital social y 2) Sr. Gustavo Mariano Paz de la Garma, DNI 14.754.183, quien posee el 50% del capital social, quienes representan el 100% del Capital Social de Proyectar S.R.L. y habiendo dado cumplimiento del Art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, asambleas unánimes, se da lectura al siguiente orden del día: 1) Ratificación de Autoridades; 2) Consideración, lectura y aprobación de Balance y Resultados Anexos del ejercicio contable año 2019-2020; 3) Designación de responsables para suscribir el Acta de la presente asamblea. Abierta la sesión, toma la palabra el Socio Gerente Sr. Gustavo Mariano Paz de la Garma, quien expresa: que, con respecto al punto 1) del Orden del día, dándose cumplimiento al Art. 159 de la Ley 19.550, por la que dicha Asamblea se encuentra en condiciones de sesionar válidamente. A continuación se resuelve ratificar en el cargo de Socio Gerente en forma conjunta, separada e indistinta a favor del Sr. Juan Bautista Paz de la Garma y el Sr.Gustavo Mariano Paz de la Garma, cumpliendo con lo establecido por el Art. 5º de los Estatutos Sociales. 2) Que se ha hecho un estudio del balance referenciado como así de sus resultados, habiéndosele requerido al contador de la empresa consulta sobre cuestiones que se han considerado procedentes. Que con base a las explicaciones brindadas estando de acuerdo en todas sus partes con el ejercicio contable del año 2019-2020, solicita aprobación del Balance y sus Resultados Anexos. Puesta a votación la moción presentada se la vota afirmativamente. CARACTER DE REUNION ASAMBLEA. Por último, no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los Sres. Socios a todos los efectos legales.

JUAN BAUTISTA PAZ DE LA GARMA – Socio Gerente

GUSTAVO MARIANO PAZ DE LA GARMA – Socio Gerente

N°1251 - e.07 junio. - v.07 junio. - p.363 - $390

PROYECTAR S.R.L

Acta Complementaria de fecha 21/04/2021

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 21 días del mes de Abril de 2021, reunidos los Socios de Proyectar SRL en el domicilio constituido de la misma. En este acto los socios declaran lo siguiente: Los Socios Gerentes depositan en la caja de la sociedad $50.000 (cincuenta mil) cada uno por el desempeño de sus funciones, así mismo declaran no estar expuestos políticamente conforme el art. 20 de la Ley 25.246. El carácter de esta Asamblea es meramente aclarativa del acta ut-supra mencionada. No habiendo más asuntos para tratar se cierra la presente reunión firmando al pie los Socios Gerentes que poseen el 100% de las acciones de la Sociedad.

JUAN BAUTISTA PAZ DE LA GARMA – Socio Gerente

GUSTAVO MARIANO PAZ DE LA GARMA – Socio Gerente

N°1252 - e.07 junio. - v.07 junio. - p.150 - $160

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES LLAMADO LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°64/2021
APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC-2021-487-E-MUNISANTIA GO-INT DE FECHA 01-06-2021
EXPEDIENTE N° 198-11-2021

OBJETO: "Contratación de los Servicios de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), para cubrir las contingencias y situaciones previstas en la Ley Nacional N° 24.557, para el Personal Municipal, por el periodo de (12) Doce meses "

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 43.021.444,69. (Pesos: Cuarenta y Tres Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 69/100.)

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.

DESTINO: "Personal que preste Servicios en relación de dependencia en la Municipalidad de la Capital"

PRECIO DEL PLIEGO: $ 43.021,50.- (Pesos: Cuarenta y Tres Mil Veintiuno con 50/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 21-06-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad, Tel.0385-4219738

FECHA DE APERTURA: 24/06/2.021

Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda Nº376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 04 de Junio de 2.021 C.P.N - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI – Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales

N°1253 - e.07 junio. - v.09 junio. - p.212 - $150

ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra
Fecha: 2021.06.07 10:09:26 -03'00'